



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-009-2018-00096-00
Demandante	LISADRO PULGARIN BEDOYA
demandado	LUIS FERNANDO GOMEZ GÓMEZ
Decisión	DECRETA EMBARGO DE BIEN INMUEBLE
Auto de S. N°	308V (076) 3

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

DECRETA:

El embargo de los siguientes bienes inmuebles propiedad del aquí demandando señor LUIS FERNANDO GOMEZ GOMEZ C.C.16.590.426;

- Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 033-17435 adscrito a la Oficina de Instrumentos Públicos de Titiribí Antioquia.

Una vez se registre el embargo se resolverá sobre la solicitud de secuestro.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5082e532cd6fe3a9a7a4d6de535468f0eb818edd1b4af3ee4500faff48b85d33

Documento generado en 09/02/2021 12:03:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>